



De la I Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de Sistemas Universales de Seguridad Social

CAPÍTULO I DE LA FINALIDAD

Art. 1º. Este REGLAMENTO tiene por finalidad la definición de reglas de funcionamiento para la **I CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO DE SISTEMAS UNIVERSALES DE SEGURIDAD SOCIAL**, a ser realizada en el período de 1º. a de 5 diciembre de 2010, en la ciudad de Brasilia – Brasil.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Art. 2º. Son objetivos de la I Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de Sistemas Universales de Seguridad Social (CMDSUSS):

- I** – Fortalecer los sistemas universales existentes a través del intercambio de experiencias, conquistas y desafíos u obstáculos comunes;
- II** – Estimular otros países, gobiernos y sociedades a adoptaren sistemas universales, integrales e equitativos como una alternativa válida, ética y factible en el proceso de reformas nacionales y en los procesos de integración regionales, buscando la producción de bienes públicos;
- III** – Como agenda estratégica del movimiento social mundial por el derecho a la seguridad social – generar una alternativa sólida con sostenibilidad política internacional para enfrentar la crisis y las medidas que reducen las respuestas a los seguros comunitarios – redes de seguridad para comunidades y atención primaria selectiva y empobrecida, combinadas con distintos conceptos de aseguramiento fragmentados. La Conferencia ambiciona abrir una nueva fase de la lucha política por la alternativa de los sistemas universales de seguridad social – con universalidad, integralidad, equidad y gratuidad, con participación protagónica de la sociedad. Se pretende volver visibles los productos, resultados y desafíos de los sistemas universales y apoyar su progreso;
- IV** – Permitir un diálogo equitativo entre gobiernos, instituciones académicas, agencias intergubernamentales, movimientos populares, sociales, sindicales y de trabajadores en general, sobre el desarrollo de sistemas universales de seguridad social como una alternativa para Países y Regiones;
- V** – Desarrollar el acercamiento necesario en cuanto al papel de los sistemas universales en su relación con el desarrollo económico y social de los países,

en dirección a la erradicación de la pobreza y a la construcción de la equidad entre clases sociales, generaciones, géneros y etnias desde la perspectiva de las determinaciones sociales de los procesos relacionados a la Seguridad Social y los desafíos de la construcción de acciones intersectoriales;

VI – Proyectar el fortalecimiento de los sistemas universales de protecciones sociales como necesidades políticas y sociales imperativas para el enfrentamiento de la crisis económica desde la perspectiva de los derechos humanos y sociales;

VII – Establecer canales regulares de comunicación y cooperación entre gobiernos, movimientos e instituciones académicas motivadas a desarrollar políticas, sistemas, servicios y acciones, capacidades tecnológicas y humanas orientadas para los objetivos de la universalidad, integralidad y equidad en seguridad social.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 3º. La organización de la I CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE EL DESARROLLO DE SISTEMAS UNIVERSALES DE SEGURIDAD SOCIAL tendrá la siguiente metodología:

- a) Paneles Centrales;
- b) Sesiones Temáticas;
- c) Sesiones por Región;
- d) Plenaria Final.

Parágrafo único. La I CMDSUSS será organizada por la Comisión Organizadora, Comité Ejecutivo y Secretaría Ejecutiva de la I Conferencia Mundial sobre el Desarrollo de Sistemas Universales de Seguridad Social.

CAPÍTULO IV DEL TEMARIO

Art. 4º. La I CMDSUSS planteará:

- a) El Tema Central: DESARROLLO DE SISTEMAS UNIVERSALES DE SEGURIDAD SOCIAL.
- b) Los Bloques Temáticos:

Bloque Temático I: Las razones y oportunidades para la construcción de los Sistemas Universales en sus imperativos democráticos y éticos.

• Sub-ejes:

I – Los Sistemas Universales y la ética del desarrollo multidimensional de los pueblos.

II – La universalidad de los derechos humanos y la construcción de sociedades con base en la justicia redistributiva como marcos para el desarrollo.

III – Concepto ampliado de Seguridad Social/protección social como política social de carácter universal: seguridad económica, previdencia social, salud y asistencia social.

IV – Concepciones de Estado, de ciudadanía y relaciones Estado - Sociedad en la construcción de los Sistemas Universales.

V – Bases éticas y políticas de los Sistemas Universales – los derechos humanos como sistema y la democracia como justicia social.

VI – Bases éticas y políticas de los Sistemas Universales – la bioética o ética de la vida y el imperativo ético de la justicia social.

VII – Relaciones entre economía, equidad y desarrollo para la universalización de los derechos humanos – las opciones de modelos de desarrollo y la viabilidad del universalismo.

VIII – El desafío de asegurar en los marcos legales de los países la universalización y el derecho de la sociedad tornar efectivas todas las garantías sociales previstas en la Carta Constitucional.

IX – El uso de los instrumentos internacionales legales de protección de los derechos humanos – sus límites y potencialidades para la construcción del universalismo.

Bloque Temático II: Los desafíos para alcanzar la universalización de la Seguridad Social.

• Sub-ejes:

I – La desconstrucción del mito de la insostenibilidad financiera de la universalización de la Seguridad Social: justicia tributaria y (re) orientación del gasto fiscal.

II – El tamaño del Estado necesario para la universalización de la Seguridad Social/Protección Social, composición, vínculo y calificación de la fuerza de trabajo de los servidores públicos.

III – El cuestionamiento sobre la hegemonía de la focalización excluyente en la planeación y en la programación de las políticas sociales.

IV – Superación de la precarización de las relaciones de trabajo y garantía del trabajo decente para la construcción de la Seguridad Social. Garantía de los derechos a la Seguridad Social, a la salud de los trabajadores inmigrados, a los procesos de integración regional y al acuerdo entre bloques de países.

V – Calificar la respuesta universal – formalización del trabajo, conocimiento y apuesta en la calificación profesional y en la retención de los trabajadores en sus países de origen mediante condiciones salariales y de trabajo / carrera.

VI – Soberanía tecnológica y propiedad intelectual, sistema de patentes y su impacto en la construcción de sistemas universales de carácter integral.

VII – La construcción de la lógica de la supremacía del interés público como valor estructurante de la relación estatal-privado en la provisión de bienes y servicios de la Seguridad Social.

VIII – La universalización de la Seguridad Social y su relación con la economía, sostenibilidad ambiental y calidad de vida.

IX – Políticas de inclusión social con universalización de la cobertura y sus contribuciones para erradicación de la pobreza y superación de las iniquidades sociales. Impactos económicos y sociales.

Bloque Temático III: Los caminos políticos para la construcción de los Sistemas Universales: la definición de la agenda política y las estrategias de movilización.

• Sub-ejes:

I – Estrategias para la construcción política de los Sistemas Universales – Legislativo, Ejecutivo y Judiciario. Movilización social y participación social. Los Movimientos Internacionales de la sociedad civil y las asociaciones de estados en el marco de las integraciones regionales.

II – La identificación de las oportunidades y potenciales de conquistas en el ámbito de las leyes y acuerdos y su aplicación para el avance de la universalización de la Seguridad Social/protección social en los espacios nacionales, regionales e internacional.

III – La Gestión de los Sistemas Universales, su impacto en los modos de la gestión pública y alternativas.

IV – El papel de la cooperación internacional, del apoyo al desarrollo y del intercambio entre países para consolidación de Sistemas Universales.

V – el contexto actual de la ayuda humanitaria en la construcción de políticas universales, en el fortalecimiento del Estado y de la sociedad.

VI – Participación social y control social sobre el Estado – una ciudadanía activa como factor clave en la transparencia del Estado. La construcción de los espacios públicos. el reconocimiento de diferentes sujetos políticos en la construcción de los Sistemas Universales.

VII – La búsqueda de la descriminalización de los protestos sociales.

VIII – Las agendas sociales y la garantía de los derechos universales en espacio de las integraciones regionales, organismos intergubernamentales y movimientos de países.

IX – Las perspectivas de los sistemas de Seguridad Social/ protección social; posibilidades de configuración de nuevos arreglos políticos, económicos e institucionales para la construcción de nuevos niveles generalizados de bienestar y de sociedades equitativas.

Art. 5º. La Comisión Organizadora estimulará la realización de eventos nacionales e internacionales previos a la realización de la I CMDSUSS, a partir del temario general.

Parágrafo único. Caso sean elaborados informes en los eventos previos enviados a la Secretaría Ejecutiva de la I CMDSUSS hasta la fecha límite de 30 de octubre de 2010, estos serán incorporados en el sitio web de la Conferencia, en la lengua original.

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Art. 6º. Participarán de la I Conferencia Mundial:

- a) delegados(as) con derecho a voz;
- b) invitados(as) con derecho a voz.

Parágrafo único. Los miembros del Comité Ejecutivo, de la Comisión Organizadora y de la Secretaría Ejecutiva tendrán derecho a voz en toda la I CMLSUS.

Art. 7º. El número de delegados(as) por país será definido a partir de criterios poblacionales, en las siguientes proporciones:

- países con hasta 15 (quince) millones de habitantes: 6 (seis) delegados(as), siendo 3 (tres) representantes del gobierno y 3 (tres) de la sociedad civil;
- países con más de 15 (quince) millones y menos de 300 (trescientos) millones de habitantes: 4 (cuatro) delegados(as) por cada 10 (diez) millones o fracción mayor que 5 (cinco) millones, siendo 2 (dos) representantes del gobierno y 2 (dos) de la sociedad civil;
- países con más de 300 (trescientos) millones y menos de 1 (un) billón de habitantes: 3 (tres) delegados(as) para cada 10 (diez) millones o fracción mayor que 5 (cinco) millones, siendo mitad de los delegados representantes del gobierno y la otra mitad de la sociedad civil;
- países con más de 1 (un) billón de habitantes: 1 (un/una) delegado(a) a cada 10 (diez) millones de habitantes o fracción mayor que 5 (cinco) millones, siendo mitad de los delegados representantes del gobierno y la otra mitad de la sociedad civil.

§ 1º. La participación de la sociedad civil y del gobierno se dará a partir de delegaciones a ser inscriptas hasta el 30 de octubre de 2010;

§ 2º. Cada país contará con una única delegación de representación de la sociedad civil y una única delegación de representación del gobierno;

§ 3º. La delegación de cada país contará con la representación del 50% (cincuenta por ciento) de la sociedad civil y el 50% (cincuenta por ciento) del gobierno;

§ 4º. Los(las) delegados(as) de la sociedad civil serán definidos por la sociedad civil en Foro propio único;

§ 5º. Los(las) delegados(as) de los gobiernos serán definidos por el gobiernos.

SECCIÓN II

DE LOS PANELES CENTRALES

Art. 8º. Los paneles centrales se realizarán de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., entre los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2010, y se constituirán instancias de debates y contribuciones sobre los Bloques Temáticos.

Art. 9º. El abordaje de cada Bloque Temático que compone la I CMLSUS será hecha mediante presentaciones de paneles centrales con hasta 5 (cinco) Expositores(as).

Art. 10. Los paneles centrales contarán con la presencia de Expositores(as) que versarán sobre el tema propuesto por un tiempo de 25 (veinticinco) minutos.

Parágrafo único. Los(as) Expositores(as) deberán enviar textos completos de sus intervenciones con el máximo 30 (treinta) mil caracteres hasta el 30 de octubre de 2010.

Art. 11. Los(las) Coordinadores(as) de los paneles centrales y los(las) Expositores(as) serán indicados por el Comité Ejecutivo y aprobados por la Comisión Organizadora. La Mesa Directora de los trabajos de los paneles centrales será indicada por el Comité Ejecutivo.

Parágrafo único. Los(las) Coordinadores y Expositores(as) no necesariamente serán delegados(as).

Art. 12. Luego de la exposición de los temas por los Expositores(as), el(la) Coordinador(a) abrirá inscripciones para la manifestación de los(as) delegados(as) e invitados(as) presentes, que podrán hacer consideraciones y preguntas a partir de la exposición.

§ 1º. La manifestación será permitida solo para los(as) delegados(as) e invitados(as), mediante la presentación de la escarapela de inscripción.

§ 2º. El tiempo de la manifestación será de en el máximo 3 (tres) minutos.

§ 3º. El número de inscripciones será definido por el(la) Coordinador(a), a depender de la marcha y del tiempo disponible del panel y de la programación general.

§ 4º. Cabrá al(la) Coordinador(a), en acuerdo con los(las) Expositores(as), la organización del debate.

SECCIÓN III DE LAS SESIONES TEMÁTICAS

Art. 13. Las Sesiones Temáticas se llevarán a cabo de 3:00 a 6:00 p.m., entre los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2010, y se constituirán instancias de debates y contribuciones sobre los Sub-ejes relativos a los Bloques Temáticos.

§ 1º. Los debates y contribuciones de cada Sesión Temática serán registrados con el objetivo de componer la síntesis de la respectiva Sesión.

§ 2º. el conjunto de los registros de las Sesiones Temáticas que van a componer el Informe Síntesis del Bloque Temático.

§ 3º. Los(las) delegados(as) e invitados(as) conformarán las Sesiones Temáticas correspondientes al número de Sub-ejes de cada Bloque Temático.

§ 4º. La Mesa Directora de cada Sesión Temática será indicada por el Comité Ejecutivo, siendo compuesta por 1 (un/una) Coordinador(a), 1 (un/una) Secretario(a) y 2 (dos) Relatores(as), que pueden ser aún indicados(as) por el grupo dos relatores(as) auxiliares, 1 (un/una) representante de la sociedad civil y 1 (un/una) del gobierno, que acompañarán el trabajo de aquellos(as) indicadas(os) por la Comisión Organizadora.

§ 5º. El(la) Coordinador(a) y el(la) Secretario(a) de la Mesa Directora tendrán la función de organizar las discusiones de la Sesión Temática, controlar el tiempo y organizar la participación de los(las) delegados(as) e invitados(as).

§ 6º. Los relatores(as) tendrán la función de registrar el contenido de los debates y contribuciones planteados y, al final, harán la lectura general para conocimiento y apreciación de los participantes.

§ 7º. El Comité Ejecutivo indicará expositores que harán la apertura del tema en las Sesiones, en el tiempo máximo de 15 (quince) minutos cada uno.

Art. 14. La Mesa Directora de las Sesiones Temáticas evaluará y podrá asegurar la cuestión del orden y remisiones a los(las) delegados(as) e invitados(as), cuando dispositivos de este Reglamento no estén siendo observados.

SECCIÓN IV DE LAS SESIONES POR REGIÓN

Art. 15. Las Sesiones por Región se realizarán en el horario de 6:00 a 8:00 p.m., entre los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2010, y serán instancias de debates y contribuciones a partir de los Bloques Temáticos en el ámbito regional.

§ 1º. Los debates y contribuciones de cada Sesión por Región serán registrados con el objetivo de componer la síntesis de la respectiva Sesión.

§ 2º. El conjunto de los registros de las Sesiones por Región van a componer el Informe Síntesis de la Región.

§ 3º. Los(las) delegados(as) e invitados(as) participarán de las Sesiones por Región, conforme inclusión previa, considerando la división regional definida por el Comité Ejecutivo de la I CMDSUSS.

§ 4º. La organización de las Sesiones por Región se dará de forma similar a la de las Sesiones Temáticas previstas en los artículos 12 (§ 4º, 5º y 6º) y 13.

§ 5º. La Mesa Directora de cada Sesión por Región será indicada por el Comité Ejecutivo, siendo compuesta por 1 (un/una) Coordinador(a), 1 (un/una) Secretario(a), y 2 (dos) Relatores(as), que pueden ser aún indicados(as) por el grupo dos relatores(as) auxiliares, 1 (un/una) representante de la sociedad civil y 1 (un/una) del gobierno, que acompañarán el trabajo de aquellos(as) indicadas(os) por la Comisión Organizadora.

§ 6º. El(la) Coordinador(a) y el(la) Secretario(a) de la Mesa Directora tendrán la función de organizar las discusiones de la Sesión Temática, controlar el tiempo y organizar la participación de los(las) delegados(as) e invitados(as).

§ 7º. Los(las) relatores(as) tendrán la función de registrar el contenido de los debates y contribuciones comentados y, al final, harán la lectura general para conocimiento y apreciación de los participantes.

SECCIÓN V DE LA RELATORÍA

Art. 16. La Comisión de Relatoría de esta I Conferencia Mundial será compuesta por 6 (seis) miembros, siendo 4 (cuatro) indicados por los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Combate al Hambre, Trabajo y Empleo y Previsión Social y 2 (dos) por la sociedad civil.

Art. 17. Son atribuciones de la Comisión de Relatoría:

I – Coordinar los trabajos de los relatores de los Paneles Centrales, de las Sesiones Temáticas y de las Sesiones por Región;

II – Sistematizar los debates y las contribuciones del conjunto de los Bloques Temáticos, considerando el material de los Paneles Centrales, de las Sesiones Temáticas y de las Sesiones por Región;

III – Elaborar el Informe Final de la I CMDSUSS.

Art. 18. El grupo de relatoría será conformado por 56 (cincuenta y seis) miembros, siendo:

I – 3 (tres) Relatores(as) Coordinadores(as) responsables por los Paneles Centrales y Sesiones Temáticas;

II – 8 (ocho) Relatores(as) Coordinadores(as) responsables por las Sesiones por Región;

III – 2 (dos) Relatores(as) de los Paneles Centrales;

IV – 18 (dieciocho) Relatores(as) de las Sesiones Temáticas;

V – 9 (nueve) Relatores(as) Sintetizadores(as) para cada Sesión Temática;

VI – 16 (dieciséis) Relatores de las Sesiones por Región.

Art. 19. Son atribuciones del Grupo de Relatoría:

I – Registrar los debates y las contribuciones presentadas en los Paneles Centrales, en las Sesiones Temáticas y en las Sesiones por Región;

II – Elaborar síntesis de los resultados de las discusiones, identificando los principales aspectos del debate;

III – Enviar la síntesis para el Relator Coordinador, quien deberá consolidar los trabajos, en conjunto con la Comisión de Relatoría.

Art. 20. Los(las) Relatores(as) serán indicados(as) por el Comité Ejecutivo, oída la Comisión Organizadora.

Art. 21. El Informe Final contemplará las síntesis de los Paneles Centrales, de las Sesiones Temáticas y de las Sesiones por Región, será publicado y hecho disponible en el sitio web de la I CMDSUSS.

SECCIÓN VI

DE LA PLENARIA FINAL

Art. 22. La Plenaria Final de la I CMDSUSS será coordinada por una Mesa Directora indicada por el Comisión Organizadora, integrada por 1 (un/una) Coordinador(a), 1 (un/una) Secretario(a) General y 2 (dos) Relatores(as).

Parágrafo único. La Plenaria Final será asesorada por miembros de la Comisión de Relatoría.

Art. 23. Será presentada a la Plenaria Final la síntesis de las Sesiones Temáticas y de las Sesiones por Región.

CAPÍTULO V

DE LA ACREDITACIÓN

Art. 24. La acreditación de los(las) participantes deberá ser realizado el día 1º de diciembre de 2010, de 2:00 a las 6:00 p.m. y el 2 de diciembre de 2010, de 9:00 a.m. a las 6 p.m.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES Y COMUNES

Art. 25. Todos los aportes originados de los debates y contribuciones realizados durante la Conferencia serán considerados, igualmente, en la sistematización de los trabajos, no requiriendo votaciones.

Art. 26. Serán entregados certificados de participación en la I CMDSUSS a los(las) delegados(as), invitados(as), integrantes de la Comisión Organizadora, del Comité Ejecutivo y de la Secretaría Ejecutiva, Expositores(as) y Relatores(as), especificando la condición de participación en esta Conferencia.

Art. 27. Los casos omisos serán resueltos por el Comité Ejecutivo.